



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se pone en conocimiento las respuestas del pagador Policía Nacional, el cual reposa en el PDF 016, informando que el demandado ALEXANDER LOPEZ RIOS, ya no cuenta con vínculos laborales en la entidad.

Se incorpora al expediente la respuesta por parte de la Secretaría de Tránsito y Movilidad de La Tebaida, Quindío, a través de la cual remite certificado de tradición.

Calarcá, Quindío 11 de julio de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Calarcá, Quindío, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00148-00**
Interlocutorio: 1465

DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : ALEXANDER LÓPEZ RIOS
ASUNTO : REQUIERE SECRETARIA TRANSITO

Una vez aportada respuesta por parte de la Secretaría de Tránsito y Movilidad de La Tebaida, Quindío, mediante comunicación SETTE-2297-2023, del 29 de junio de 2023 se evidencia que la medida de embargo del vehículo identificado con placas KID529, en su certificado de tradición no especifica qué tipo de proceso es, en que radicado se ordenó, ni las partes del mismo, por ello se le ORDENA a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de La Tebaida del Quindío para que complemente dicha anotación dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación.

Lo anterior se requiere, para proceder a ordenar la inmovilización del rodante y su posterior secuestro.

Se expedirá el oficio correspondiente a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de La Tebaida Quindío, al correo electrónico transito@latebaida-quindio.gov.co.

NOTIFÍQUESE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez
SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
98 DEL 12 DE JULIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d4c13740568ec907de64135c9d04bf0dcd24dd29aa0e7c6ae525386750b44bc**

Documento generado en 11/07/2023 03:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>